

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00928-2024-GM/MPS

Satipo, 02 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 06 de setiembre de 2024; Informe Socioeconómico N° 00148-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 01793-2024-GDSH/MPS, de fecha 02 de octubre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29410, la SRA. RUBERGINA SURUCHAQUI BRAVO identificada con DNI N° 80374545, con domicilio en la carretera principal a la Ex Shell, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, solicitó apoyo mediante la donación de VÍVERES, al encontrarse en situación económica de extrema pobreza; adjuntando: copia de su DNI, certificado de discapacidad y panel fotográfico.

Que, mediante Informe Socioeconómico N° 00148-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 24 de setiembre de 2024, la técnico en trabajo social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, luego de realizar los estudios socioeconómicos recomendó brindar APOYO POR SUBVENCIÓN SOCIAL CON VÍVERES en beneficio de la SRA. RUBERGINA SURUCHAQUI BRAVO.

Que, mediante Informe N° 01793-2024-GDSH/MPS, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 29410, quien previa evaluación realizada, revisión del movimiento y stock de víveres, sugiere brindar el apoyo con VÍVERES por el monto de S/ 1,065.20 (Un Mil Sesenta y Cinco con 20/100 Soles); para la SRA. RUBERGINA SURUCHAQUI BRAVO, mediante acto resolutorio.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)"

a. Personas Naturales

- ✓ Carta dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con **VÍVERES**, hasta por el monto de S/ 1,065.20 (Un Mil Sesenta y Cinco con 20/100 Soles), a favor de la **SRA. RUBERGINA SURUCHAQUI BRAVO**, identificada con DNI N° 80374545, con domicilio en la carretera principal a la Ex Shell, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, de acuerdo a la disponibilidad de Stock informada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL